

Prorrogan el Decreto-Ley N^o 17564 Hasta la Promulgación de Nueva Ley de Pesquería

DECRETO LEY No. 18002

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que en sucesivas oportunidades se han dictado diversas normas suspendiendo las declaraciones de quiebra y la ejecución de embargos sobre fábricas, naves o elementos de trabajo de industriales y/o armadores pesqueros, con el fin de asegurar a éstos la operatividad normal de sus instalaciones para que puedan así cumplir con las obligaciones que han asumido;

Que si bien es cierto que tales medidas no pueden ser permanentes por afectar a los acreedores, debe tenerse en cuenta que está próxima a ser promulgada la nueva Ley de Pesquería, la que contemplará en forma definitiva la situación de la pesquería nacional.

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1^o.— Téngase por prorrogado el Decreto-Ley No. 17564 y en consecuencia el plazo a que se refiere el artículo 4^o de la Ley No. 16694, hasta la promulgación y publicación de la nueva Ley de Pesquería.

Artículo 2^o.— Los embarcos que se traben durante este lapso, a los industriales en harina o aceite de pescado o de ballena o de conservas o de refrigeración o de salado de las mismas y de los armadores pesqueros no imputarán el secuestro o retiro parcial o total de los bienes pertenecientes a sus fábricas o naves o de sus elementos de trabajo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentinueve.

General de División E.P.
JUAN VELASCO ALVARA-

DO, Presidente de la República.

General de División E.P.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. ENRIQUE CARBONEL CRESPO, Ministro de Marina.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

General de Brigada EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP.
ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP.
ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

Contralmirante AP. JORGE DELLEPIANE OCAMPO, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP. LUIS YARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP.
ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.
JORGE BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Agricultura y Pesquería.

General de Brigada EP.
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas.

FOR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 25 de Noviembre de 1969.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice-Almirante AP. ENRIQUE CARBONEL CRESPO.

General de Brigada EP.
JORGE BARANDIARAN PAGADOR.